

Acta Sesión Ordinaria 20-2016**05 de Abril del 2016**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 20-2016 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cinco de abril del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta (justificada). Luis Ángel Zumbado Venegas (justificado). **Regidores Suplentes:** Lic. Mauricio Villalobos Campos.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****ORDEN DEL DÍA**

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 19-2016.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
 - 6:30 pm. Solicitar a la Alcaldía y Administración que informe por escrito en qué condiciones se encuentra el pozo AB-2469, en qué condiciones se encuentran las tuberías y que se presenten ante el Concejo a explicar.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Análisis del Oficio ADS-M-037-2016 del Área Social, propuesta de asignación de recursos por concepto de transferencias municipales a organizaciones, presentado por la Alcaldía en Sesión 15-2016, Artículo 17.
 - 2- Estudio del memorando CCCB-003-2016 Comisión de Cambio Climático, comunicado solicitando a este Concejo Municipal un acuerdo en relación a la participación del MINSA en la Comisión de Cambio Climático Municipal. Presentado por la Alcaldía en Sesión 17-2016, Artículo 11.

- 3- Análisis del oficio CN-ARS-BF-0272-2016, relacionado con un informe del Matadero el Cairo, conocido en sesión 17-2016, art. 19.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2016, celebrada el veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes, UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro, UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Cecilia Salas: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2016, celebrada el veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal Desiderio Solano, indica que solicita autorización para los compañeros que asistirán a la presentación del Informe de Labores del Alcalde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar la participación de la Sindica Regina Solano y el Regidor Alejandro Gomez, en la presentación del Informe de Labores por parte del Alcalde.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Análisis del Oficio ADS-M-037-2016 del Área Social, propuesta de asignación de recursos por concepto de transferencias municipales a organizaciones, presentado por la Alcaldía en Sesión 15-2016, Artículo 17.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el acuerdo del Artículo 5, del Acta 15-2016 y acuerdos 5, 6 y 7 del Acta 40-2015.

- Artículo 5, del Acta 15-2016 *“Recordar e instruir a la Alcaldía y a la Administración para el fiel cumplimiento de los acuerdos tomados y que se incluya en la próxima modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario los recursos necesarios para darle cumplimiento a estos acuerdos”.*

- Artículo 5 del Acta 40-2015 “*PRIMERO: Aprobar los proyectos, los montos y el sistema de control, datos que aparecen en este cuadro siendo este cuadro parte del acuerdo. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que incorporen estos proyectos en el presupuesto y planificación 2016. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía velar por el cumplimiento de este acuerdo*”.
- Artículo 6 del Acta 40-2015 “*PRIMERO: Aprobar los proyectos, los montos y el sistema de control. , datos que aparecen en este cuadro siendo este cuadro parte del acuerdo. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que incorporen estos proyectos en el presupuesto y planificación 2016. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía velar por el cumplimiento de este acuerdo*”.
- Artículo 7 del Acta 40-2015 “*PRIMERO: Aprobar los proyectos, los montos y el sistema de control, datos que aparecen en este cuadro siendo este cuadro parte del acuerdo. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que incorporen estos proyectos en el presupuesto y planificación 2016. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía velar por el cumplimiento de este acuerdo*”.

ARTÍCULO 4. Estudio del memorando CCCB-003-2016 Comisión de Cambio Climático, comunicado solicitando a este Concejo Municipal un acuerdo en relación a la participación del MINSA en la Comisión de Cambio Climático Municipal. Presentado por la Alcaldía en Sesión 17-2016, Artículo 11.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si hay algo que establezca quienes deben conformar la Comisión de Cambio Climático, porque las Comisiones del Concejo está muy claro, pero en este caso que respalda la conformación de la Comisión, porque es fundamental que el Ministerio de Salud participe, la Comisión de Cambio Climático es estratégica, quien dirige la estrategia cantonal e institucional?, porque en un tema tan importante, no sabe si es un lineamiento del MINAE que lidera a nivel nacional, solicita información a la Unidad Ambiental, porque debemos definir una serie de objetivos hacia dónde vamos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, piensa que la situación del Ministerio de Salud es que no hay personal suficiente para cubrir el trabajo de oficina y reuniones, lo que se busca es el nombramiento de una persona, recuerda que la Comisión fue oficializada y juramentada por el Concejo, la responsable directa es la Coordinadora de la Unidad Ambiental y vienen trabajando con la UNA, considera que la Comisión de Cambio Climático y la Comisión de Ambiente debe hacerse una sola Comisión, además las dudas deben trasladarse a la Comisión de Cambio Climático para que sean respondidas por escrito.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que la Comisión de Ambiente no puede desaparecer, sino que absorba la Comisión de Cambio Climático.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar con mucho respeto al Ministerio de Salud, del Área Rectora de Salud Belén- Flores, a la Doctora Karina Garita Montoya, Directora Regional Rectoría de Salud Central Norte, para que dentro de sus posibilidades se mantenga su participación en la Comisión Cantonal de Cambio Climático de Belén. **SEGUNDO:** Enviar los comentarios a la Coordinadora de la Unidad Ambiental para que sean respondidos.

ARTÍCULO 5. Análisis del oficio CN-ARS-BF-0272-2016, relacionado con un informe del Matadero el Cairo, conocido en Sesión 17-2016, Artículo 19.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente y comunicar a los vecinos.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio OAI-42-2016 de Maribell Sancho, Auditora Interna. ASUNTO: APROBACION DE PLAZAS DE AUDITORIA. La Auditoría en la ejecución de sus funciones debe cumplir con el bloque de legalidad que la envuelve, dentro del cual se puede citar la Ley General de Control Interno, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), así como la Directriz para la Solicitud y asignación de recursos a las Auditoría Internas R-DC-010-2015, emitidas por la Contraloría General de la República, como ente rector de la materia, por lo que para que esta pueda realizar su labor de manera razonable y en atención a que el Auditor Interno es el responsable de gestionar que los recursos de la Auditoría Interna sea adecuados y suficientes y ante limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de la Auditoría, es que se ha presentado y expuesto ante el Concejo las necesidades de dicha Área.

Por lo que se considera conveniente reiterar la necesidad de que la Auditoría pueda disponer dentro de su estructura de un Auditor Interno y cuatro asistentes, que desarrollarían labores relacionadas con Auditoría de tipo Operativo, Auditoría de tipo Financiero, Auditoría de Carácter Especial y Auditoría destinada al Comité de Deportes y Recreación, es importante insistir que actualmente existen procesos a los cuales no se ha podido llegar a auditar ante la limitación de recursos y que además las revisiones que se realizan en su mayoría son de Auditoría de carácter especial, de ahí la necesidad de poder disponer de dos auditores más, que permitan a futuro empezar a realizar auditoría de tipo financiero y operativo, además de mantener una revisión permanente en el Comité de Deportes y Recreación. Por lo indicado anteriormente y con el fin de hacer efectiva la contratación de dos recursos más para el Área de la Auditoría Interna, se solicita respetuosamente la aprobación de dos plazas, requisito indispensable para que la Unidad de Recursos Humanos pueda continuar con el procedimiento administrativo establecido, respecto al proceso de reclutamiento y selección del personal, así como lo relacionado con la asignación de los recursos necesarios, lo anterior en atención a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria No14-2015, artículo 1, celebrada el 05 de marzo del 2015, en la sesión ordinaria No53-2015, artículo 29, celebrada el 17 de setiembre del 2015 y en la sesión extraordinaria No14-2016, artículo 3, celebrada el 03 de marzo del 2016.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, advierte que se debe aprobar la creación de las dos plazas, ya esta decisión se había aprobado, desde el año pasado, porque en la Unidad de Recursos Humanos no avanza la creación de las plazas?, ya también estaba el contenido presupuestario, la Auditora insistentemente ha solicitado estas plazas y el Concejo las ha aprobado.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, informa que el presupuesto de salarios está en un 3%, se puede utilizar un 2% de ese rubro para esas dos plazas de la Auditoria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar en todos sus extremos Oficio OAI-42-2016 de Maribelle Sancho, Auditora Interna. **SEGUNDO:** Aprobar la creación de dos plazas más para asistentes de auditoria, que permitan a futuro empezar a realizar auditoría de tipo financiero y operativo, además de mantener una revisión permanente en el Comité de Deportes y Recreación. **TERCERO:** Ratificar los acuerdos de la Sesión Extraordinaria No14-2015, Artículo 1, celebrada el 05 de marzo del 2015, en la Sesión Ordinaria No53-2015, Artículo 29, celebrada el 17 de setiembre del 2015 y en la Sesión Extraordinaria No14-2016, Artículo 3, celebrada el 03 de marzo del 2016. **CUARTO:** Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos el informe técnico respectivo, como parte del procedimiento interno correspondiente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 7. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 07 de abril, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- Informe de la Comisión de Reestructuración.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, expone que se debe invitar al próximo Concejo, para que escuchen el trabajo que se ha logrado.

SE ACUERDA POR UNANIIMIDAD: Sesionar el el jueves 07 de abril, a las 6:00 pm, con el Orden del Día propuesto.

ARTÍCULO 8. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 12-2016 al Acta 17-2016.

- Acta 12-2016. Artículo 3. Instruir a la Alcaldía y Administración para que se realicen las gestiones necesarias y pertinentes para la compra o expropiación según corresponda de una sección de la finca insertada en el folio real 4034552-000 e informe a este Concejo de las acciones realizadas (calle de Fresh Market en La Ribera de Belén, calle las monjas).
- Acta 12-2016. Artículo 5. Instruir al Alcalde, Ing. Horacio Alvarado Bogantes y Administración para que realice las acciones efectivas y oportunas de acuerdo al bloque

de legalidad, que estime necesarias para que las construcciones y eventos en el Complejo Pedregal, se pongan a derecho con la legislación y reglamentos vigentes (Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Constitución Política, Artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén y la Ley de Construcciones, básicamente en sus Artículos 2° y 89°, Resolución Administrativa Municipal Nro. 298 emitida el 24 de setiembre de 2012 entre otros). Instruir al Alcalde, Ing. Horacio Alvarado Bogantes y a la Administración para que se cumplan todas y hagan cumplir las recomendaciones del oficio AS-118-12 MCM, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, Oficio CN-ARSBF-900- 2012 del Ministerio de Salud y la Resolución N°2406-2012-SETENA, sobre la construcción de una planta de tratamiento para el Complejo Pedregal.

- Acta 12-2016. Artículo 6. Instruir al Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes y Administración para que realice directamente todas las acciones pertinentes y necesarias para dar cumplimiento al acuerdo municipal del Acta 73-2015, Artículo 40. Solicitar una vez más al Alcalde Municipal que vele por el cumplimiento de estos acuerdos y se sirva realizar los esfuerzos necesarios para el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, mandato establecido en el Artículo 17 inciso a), Artículo 40 y 112 de la Ley 7794 (Expediente Administrativo de Matadero El Cairo al Tribunal Ambiental).
- Acta 12-2016. Artículo 13. Solicitar a la Alcaldía y Administración un informe sobre las denuncias presentadas por los vecinos de Calle La Labor. Que se incorporen los estudios registrales de la propiedad. (Situación que venimos viviendo durante largo tiempo con nuestro vecino de la propiedad mejor conocida como El Guayabal, propiedad que colinda con Torres de Belén y por el oeste con la calle sin salida y nuestro vecindario).
- Acta 12-2016. Artículo 22. Trasladar de inmediato el Oficio N° 02336 DFOE-DL-0198 de Lic. German Mora Zamora, Gerente del Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Control Interno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal (Remisión del Informe N.° DFOE-DL-SGP-00001-2016, Seguimiento de la Gestión sobre la importancia de fortalecer los sistemas de control interno en los gobiernos locales).
- Acta 13-2016. Artículo 9. Instruir a la Alcaldía para que presente al Concejo un proyecto de Convenio con el CONAVI – MOPT, para la ejecución de diferentes obras en el Canton.
- Acta 13-2016. Artículo 19. Solicitar a la administración municipal nos informe sobre el estado de la declaratoria de interés público de la finca ubicada al costado este del Polideportivo. Solicitar a la administración un informe de avance del acuerdo tomado por este concejo municipal en el Acta 55-2015 Artículo 1 en donde se autorizaba al Señor Alcalde proceder a la compra del inmueble señalado. Solicitar la elaboración de un

expediente con la documentación emanada por este Concejo y la Administración municipal.

- Acta 13-2016. Artículo 21. Comunicar al Licenciado Walter Brenes que, de previo a pronunciarse sobre la exposición de un eventual acuerdo conciliatorio, proceda a presentar una propuesta formal a efecto de valorar la conformidad de la misma con el Bloque de Legalidad, y con los intereses del Gobierno Local.
- Acta 13-2016. Artículo 24. Someter a estudio del Concejo Municipal trámite 797 Oficio AL-WAB-OFI-015-2016 de William Alvarado Bogantes Diputado de la Asamblea Legislativa. Asunto: Expediente N° 19.867. Establecimiento parcial del límite entre el cantón Primero “Alajuela” de la provincia de Alajuela y el cantón Séptimo “Belén” de la provincia de Heredia.
- Acta 14-2016. Artículo 1. Que se incluya en la próxima modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario los recursos necesarios para darle solución al problema, según diseño realizado por la Administración (Horacio Villegas).
- Acta 14-2016. Artículo 2. Solicitar la contratación de una Auditoria Externa que revise los estados financieros, operativos y ejecución de los periodos 2013-2014 y 2015. Solicitar a la Administración que analice y destine el rubro presupuestario necesario, para la adquisición del programa de informática que solicita la Auditoria.
- Acta 15-2016. Artículo 3. Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que construyan un Plan de Aprovechamiento y Reutilización de Agua Llovida, y para que realicen todas las acciones necesarias y pertinentes en la implementación de ese plan de manera que se ponga en marcha todo el sistema de reutilización y recolección de agua llovida, empezando por la Municipalidad de Belén pero con proyección en todo el cantón. Solicitar a toda la Corporación Municipal, al CCCI, a la Comisión de Cambio Climático, a la Comisión de Ambiente, a los Centros de Salud, a los Centros Educativos Públicos y Privados la colaboración para establecer e implementar en todo el Cantón sistemas de recolección y reutilización de aguas llovidas.
- Acta 15-2016. Artículo 5. Recordar e instruir a la Alcaldía y a la Administración para el fiel cumplimiento de los acuerdos tomados y que se incluya en la próxima modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario los recursos necesarios para darle cumplimiento a estos acuerdos (Recomendaciones planteadas por los Concejos de Distrito).
- Acta 15-2016. Artículo 6. Trasladar de inmediato el Oficio SJ-022-2016-29-02-L-JD-06-5.3 a la Comisión Especial Rita Mora López (proponen a Secundino Guido).
- Acta 15-2016. Artículo 12. Publicar la aprobación definitiva del Reglamento para la Rendición de Garantías por parte de las personas que prestan servicios en la Municipalidad.

- Acta 15-2016. Artículo 15. Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio DTO.013-2016, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que presenta informe en relación con la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal.
- Acta 15-2016. Artículo 16. Remitir a la Comisión de Ríos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio UA-050-2016, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del que se refiere a la solicitud para que se reforesten las márgenes del río Quebrada Seca en las cercanías del puente denominado “Cachón”.
- Acta 15-2016. Artículo 17. Someter a estudio del Concejo Municipal el memorando ADS-M-037-2016, suscrito por la señora Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social; por medio del cual presenta propuesta de asignación de recursos por concepto de transferencias municipales a organizaciones.
- Acta 15-2016. Artículo 19. Solicitar a la Alcaldía un informe sobre la negociación que se ha tenido con la Empresa Kimberly Clark y el INCOFER para el asfaltado de la calle paralela al Polideportivo y la línea del ferrocarril.
- Acta 15-2016. Artículo 22. Solicitar a la Alcaldía y Administración informar al Concejo sobre la operación de la red y planta de tratamiento. Recordar a la Alcaldía la presentación donde se aclaren las dudas presentadas por la vecina Marta Elena Monge Fallas y sobre el uso de suelo, donde se encuentra la planta de tratamiento de Residencial Belén.
- Acta 15-2016. Artículo 25. Convocar a juramentación los nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela España (Yeilyn Cascante González).
- Acta 15-2016. Artículo 27. Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias que mediante un especialista en riesgos se realice una Evaluación Actualizada de las condiciones del Río Quebrada Seca y Río Bermúdez en el Sector del Cantón de Belén a efectos de determinar el estado actual del Río con el fin de establecer posibles zonas de inundación a partir de las acciones realizadas por la misma Comisión Nacional de Emergencias y la Municipalidad de Belén en cuanto a ampliación del cauce del río, obras de estabilización, gaviones, sustitución de puentes y la limpieza y extracción de materiales, árboles y basura.
- Acta 15-2016. Artículo 28. Solicitar a la Alcaldía y a la Administración una propuesta integral y articulada con las políticas de ayuda institucional, del Reglamento para el Otorgamiento de Becas a Estudiantes del Cantón. Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes una propuesta integral y articulada con las políticas de ayuda institucional, para otorgar becas a los deportistas sobresalientes.

- Acta 15-2016. Artículo 33. Solicitar al Area Social copia de la respuesta que se brinde trámite 979 Oficio JD-024-2016 de Rafael Arroyo Villegas, Representante legal de la Asociación Cultural El Guapinol.
- Acta 17-2016. Artículo 6. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio OF-RH-053-2016, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del que da respuesta al análisis solicitado sobre la propuesta de ajuste de la política salarial institucional presentada por el sindicato de esta Municipalidad; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°09-2016 y Sesión Ordinaria N°10-2016.
- Acta 17-2016. Artículo 7. Trasladar los comentarios del Sindico Juan Luis Mena sobre el recibo del agua a la Alcaldía y Contraloría de Servicios para que se analice e informe a este Concejo Municipal. Que la Alcaldía y la Administración brinde un informe sobre el predio de contenedores que se encuentran contiguo al Centro Infantil en Barrio Escobal. Solicitar a la Junta de Educación de la Escuela España un informe de las liquidaciones los dineros girados por la Municipalidad durante los últimos 4 años. Solicitar a la Alcaldía y Administración que informe en que situación y que acciones se han realizado para la adquisición del terreno costado este del Polideportivo. Solicitar a la Alcaldía y a la Administración un informe sobre las denuncias que hace el Síndico Juan Luis Mena, sobre el uso que se da al parque que se ubica en la Urbanización La Ribera. Solicitar a la Alcaldía y a la Administración que nos informe quien es el profesional responsable de la supervisión del proyecto denominado San Martin. Que medidas y acciones se están tomando para poner a derecho las propiedades y construcciones que se encuentran dentro de la zona de protección del Rio Quebrada Seca, cerca del Puente conocido como "Cachón". Solicitar a la Alcaldía un informe de lo sucedido con la Orden Sanitaria de la planta de tratamiento del Residencial Belén.
- Acta 17-2016. Artículo 10. Trasladar los comentarios a la Dirección Jurídica para que aclaren las dudas de los Regidores. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio 12955, DFOE-DL-0946 del Licenciado German Mora, Gerente de área, Licenciada Marlen Muñoz, Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, y en donde solicitaron a esta Dirección Jurídica un análisis del segundo punto del supra citado oficio, en relación con el artículo 74 del Código Municipal.
- Acta 17-2016. Artículo 12. Solicitar a la Alcaldía y a la Administración un proyecto de propuesta viable técnicamente, para el desarrollo denominado Condominio Horizontal Desarrollos Técnicos Haciendas El Cafetal, tomando en cuenta los comentarios que se han realizado en el Acta 11-2016 y el día de hoy, lo anterior en un plazo de 15 días a partir de notificado el acuerdo.

- Acta 17-2016. Artículo 13. Solicitar al CCCI una presentación ante el Concejo Municipal del Informe de Evaluación del Plan de Acción del CCCI de Belén del año 2015.
- Acta 17-2016. Artículo 15. a) Devolver el Presupuesto Extraordinario 01-2016 al Concejo Municipal para este mantenga en estudio la adjudicación de este Presupuesto.
b) Solicitar a la Alcaldía Municipal que por medio de la Unidad Ambiental se redacte un Proyecto Ambiental de reforestación y de recuperación con una infraestructura mínima de bajo impacto para la recuperación de la finca Los Mamines ubicada en la Asunción de Belén por el monto de ¢26.793.568,00 del Presupuesto Extraordinario 01-2016.
- Acta 17-2016. Artículo 19. Someter a estudio del Concejo Municipal Oficio CN-ARS-BF-0272-2016 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director Área Rectora de Salud Belén-Flores y el Lic. Andrés Chinchilla Córdoba Equipo de Regulación de la salud. Asunto: Verificación de cumplimiento de la orden sanitaria CN-ARS-BF-OS-124-2015, referente a las condiciones del Matadero El Cairo.

Unidad responsable	Acta	Fecha de notificación
Alcaldía Municipal	Acta 12-2016. Artículo 3	02 marzo 2016
	Acta 12-2016. Artículo 5	02 marzo 2016
	Acta 12-2016. Artículo 6	02 marzo 2016
	Acta 12-2016. Artículo 13	02 marzo 2016
	Acta 13-2016. Artículo 9	09 marzo 2016
	Acta 13-2016. Artículo 19	09 marzo 2016
	Acta 14-2016. Artículo 1	07 marzo 2016
	Acta 14-2016. Artículo 2	10 marzo 2016
	Acta 15-2016. Artículo 3	17 marzo 2016
	Acta 15-2016. Artículo 5	17 marzo 2016
	Acta 15-2016. Artículo 19	17 marzo 2016
	Acta 15-2016. Artículo 22	17 marzo 2016
	Acta 15-2016. Artículo 28	17 marzo 2016
	Acta 17-2016. Artículo 7	31 marzo 2016
	Acta 17-2016. Artículo 12	31 marzo 2016
Acta 17-2016. Artículo 15	31 marzo 2016	
Area Social	Acta 15-2016. Artículo 33	16 marzo 2016
Asesor Legal	Acta 17-2016. Artículo 6	30 marzo 2016
	Acta 17-2016. Artículo 10	30 marzo 2016
CCCI	Acta 17-2016. Artículo 13	31 marzo 2016
Comisión de Control Interno	Acta 12-2016. Artículo 22	02 marzo 2016
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 17-2016. Artículo 6	17 marzo 2016
Comisión de Gobierno	Acta 12-2016. Artículo 22	02 marzo 2016
Comisión de Obras	Acta 15-2016. Artículo 15	17 marzo 2016
Comisión de Ríos	Acta 15-2016. Artículo 16	17 marzo 2016
Comisión Especial Rita Mora López	Acta 15-2016. Artículo 6	16 marzo 2016
Comisión Nacional de Emergencias	Acta 15-2016. Artículo 27	17 marzo 2016
Concejo Municipal	Acta 13-2016. Artículo 24	
	Acta 16-2016. Artículo 17	
	Acta 17-2016. Artículo 15	
	Acta 17-2016. Artículo 19	
Contraloría de Servicios	Acta 17-2016. Artículo 7	31 marzo 2016
Dirección Jurídica	Acta 17-2016. Artículo 10	31 marzo 2016
Junta de Educación de la Escuela España	Acta 15-2016. Artículo 25	11 marzo 2016
	Acta 17-2016. Artículo 7	30 marzo 2016
Junta Directiva del Comité de Deportes	Acta 15-2016. Artículo 28	17 marzo 2016
Licenciado Walter Brenes	Acta 13-2016. Artículo 21	09 marzo 2016
Secretaría Concejo	Acta 16-2016. Artículo 12	

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Proceder a comunicar a todas las áreas, unidades y comisiones que tienen acuerdos pendientes.

CAPÍTULO IV

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 9. El Presidente Municipal Desiderio Solano, comunica que procede a la juramentación de Yeilyn Cascante González, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela España.

ARTÍCULO 10. Solicitar a la Alcaldía y Administración que informe por escrito en qué condiciones se encuentra el pozo AB-2469, en qué condiciones se encuentran las tuberías y que se presenten ante el Concejo a explicar.

El Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, habla que hoy explicara sobre el pozo de la Empresa Prime Properties, en ese sentido se generó un informe, el pozo se perforo en finca municipal ubicada en Calle El Avión, la construcción del pozo la contrato el desarrollador a una Empresa, el funcionamiento del pozo no se ha visto comprometido en ningún momento, el estado del pozo es bueno, para eso se tienen análisis físico –químicos, en Belén sufrimos mucho de delincuencia en las tomas de agua, hace unos meses robaron los cables, últimamente se ha mejorado la situación, en este momento falta una compra directa para poner el pozo en funcionamiento, la Empresa Prime Properties cambio la razón social y el diseño del proyecto cambio un poco. El pozo en ningún momento ha sido reperforado, ahora no se está usando porque robaron la acometida eléctrica, en estos días hace la compra directa, para que empiece a funcionar, de hecho converso con el señor Alvaro Solera, para tener las pruebas y poder analizarlas, el pozo existe, efectivamente ahora no está funcionando, sienten que se han enredado los proyectos de Desarrollos Técnicos y Malesa, se pueden analizar, no puede ser irresponsable y decir que con ese sistema se sostendrá toda La Ribera, la idea es mejorar la red, sin ver afectada la condición actual, las condiciones de Belén son bastante amigables, ya no se darán más permisos de perforación de uso privado, pero cada proyecto se analiza por aparte viendo las condiciones reales del Acueducto.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, opina que en una sesión de la Comisión de Obras estuvo Alvaro Solera, diciendo que había encontrado documentos donde decía que el pozo iba a ser reperforado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que el pozo se perforo a 130 metros, es un terreno municipal, eso es muy importante, el pozo no estará exclusivamente, para fines privados, debe tenerse cuidado con el pozo, porque geológicamente tiene algunas inestabilidades, por eso el pozo mostro algún sedimento, lo que determino que era un pozo fallido, seguro por eso lo menciono Alvaro Solera, ha dicho que el pozo es fallido, pero entonces técnicamente tiene la capacidad para solventar las necesidades del acueducto en todos estos proyectos?, pero no se ha dado el permiso de concesión, ya vemos comunidades en San Jose desabastecidas de agua, estamos en el Colima Inferior, porque el Barva está sobreexplotado, técnicamente se debe de ir midiendo, le preocupa el crecimiento vegetativo de la población belemita, el último estudio de la capacidad del Acueducto es desde el 2007, no existe un estudio hidrogeológico o balance hídrico, estaríamos trabajando sobre especulaciones, que pasa con el área de protección de ese pozo?.

El Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, determina que el pozo ya está concesionado. Es muy importante que quede claro, debemos cuidar las cuencas y los mantos, como profesional trabaja con lo que tiene, efectivamente el estudio hidrogeológico es del 2007, la idea es llegar a lograr un acueducto integral, se logra administrando las fuentes, en Belén hay muchos pozos pequeños que no son administrados por la Municipalidad, se busca que el agua en Belén sea patrimonio municipal, la mayoría de los pozos de Belén tienen más de 30 años de perforados, se puede presupuestar para hacer la construcción de 2 pozos y un tanque de almacenamiento, porque el servicio de agua es vital para la vida humana, se deben hacer trabajos que no son baratos, mejorando el almacenamiento y el caudal de producción, con los pozos de La Ribera sería irresponsable decir que se puede hacer un proyecto como Malesa o Casa Vita, ahí necesitamos mejorar el acueducto, la red y el sistema de distribución, la idea es alternar los pozos, por el crecimiento potencial que hay en el sector de La Ribera, tenemos que entrar en un proceso de renovación y mejorar las fuentes.

La Regidora María Cecilia Salas, dice que agradece la presencia hoy, más vale tarde que nunca, hemos estado deseando esta visita, hace unos días nos visitaron los representantes de Desarrollos Técnicos, quienes solicitan 126 disponibilidades, el representante reclamo porque no se le había otorgado la disponibilidad de agua, porque nos habíamos atrasado?, se le pregunto porque ofreció tan poca cosa para tener derecho a las disponibilidades, quien contesto que está otorgando lo que le solicitaron, entonces no es que queremos explotar al desarrollador, pero a otros urbanizadores se les ha impuesto una carga urbanística mayor, nos faltó seriedad a la hora de hacer esta carta de intenciones, quiere saber si este pozo tiene la capacidad de sostener a Prime Properties, a Desarrollos Técnicos, Malesa y conectarse con La Asunción, porque entonces es un pozo maravilloso, es cierto que no debemos depender de los desarrolladores para el acueducto, pero desde hace 6 años se le dijo al acueducto pidan que nosotros aprobamos, La Ribera tiene verdaderos problemas de abastecimiento de agua potable, por más que digan que fallo la bomba, eso no lo entiende el vecino, mas viendo que vienen más desarrollos.

El Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, detalla que esas 126 viviendas, en condiciones normales el acueducto se sostiene, ha venido actualizando los estudios de diagnóstico, se está preparando un Plan de Inversión a 5 años, desde el 2010 la Dirección Administrativa iba a buscar un socio financiero (banco), pero no se hizo, el tema de la planta eléctrica en Los Sanchez es complicado por el área, se pueden replantear las recomendaciones técnicas. Ha habido mucha confusión, el pozo vendrá a sustituir el pozo existente, los proyectos Belén Center Group, Desarrollos Técnicos se pueden sostener, no así Malesa, se debe construir un pozo nuevo en Calle El Avión, que brinde suficiente caudal para hacer un solo sistema, porque necesita integrar los sistemas, el pozo cumple las condiciones para esos desarrollos, de hecho Garnier y Garnier está interesado en desarrollar otro proyecto, se debe analizar técnicamente cada proyecto, para Malesa se deben realizar algunas obras para abastecer el proyecto.

La Regidora Luz Marina Fuentes, comenta que esta confundida porque parece que hablamos de 2 pozos diferentes, aquí se ha hablado de un pozo que esta fallido, incluso al ultimo desarrollador que nos visito se le dijo que había sido una irresponsabilidad de esta

Administración haberle ofrecido el agua con un pozo fallido, se dijo que poder ponerlo a funcionar había que perforar más metros, para llegar al Colima. Ahora estamos hablando de un pozo que esta sin uso porque se robaron las acometidas de electricidad, solo eso está pendiente para entrar en funcionamiento, entonces es un pozo que no es fallido, que esta concesionado, que no está contaminado. Este tono sarcástico quiere decir que hay que tener mucho cuidado con las dudas, para no sacar deducciones o conclusiones erróneas. No se puede andar dando información por cierta y menos trasladarla a terceros sin haber solventado las mismas.. Deberíamos actuar con más prudencia, aquí puede ser un problema de comunicación, sería importante aclarar en un informe contundente y preciso.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, interroga si ese pozo cumple o no con las recomendaciones de la Comisión Técnica Administrativa para los desarrollos Belén Center Group, Malesa y Desarrollos Técnicos, esos desarrollos deben ser aprobados o rechazados?. Porque según su comentario recomienda solo aprobar Belén Center Group y Desarrollos Técnicos.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, cita que la exposición muy positiva y muy clara, pero la realidad nos lleva a otro lado, el proyecto Desarrollos Técnicos son más de 2 litros por segundo, en la lista de concesiones no están esos pozos, pero la Naciente Los Sanchez esta vencida, además el abogado del interesado hizo la solicitud del cierre de esa concesión, no puede ser que el estudio de balance hídrico sea desde el 2007, desde 1992 en este Canton se dice que se debe mejorar el acueducto, el acueducto no tiene un nivel de respuesta a los desarrollos que vienen, el acueducto tiene fallas graves, todos los fines de semana los vecinos de La Ribera no tienen agua, no todos los fines de semana tienen que fallar las bombas, esta situación del acueducto no está manejada con la seriedad que se requiere, reitera que el pozo en su momento no tenía agua, el señor Alvaro Solera lee mucho y no batea, este fin de semana fallaron las bombas en La Ribera, el sábado fue mayor el impacto, en La Ribera alta todos los fines de semana se va el agua, ya sabemos que la finca de Los Sanchez no es nuestra, hay que hacer algo porque la gente se está quedando sin agua, le entregara el documento de SENARA donde dice el agua que ingresa y el agua que sale, pero se debe hacer un estudio de balance hídrico a la fecha, porque en todo Heredia hay problemas y no podemos pensar que tenemos una piscina llena de agua.

El Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, señala que el señor Alvaro Solera se equivocó, a la Regidora Maria Antonia Castro, le aclara que el agua del pozo está bien, tiene los informes, no existe un informe que diga que el agua está contaminada, las concesiones están, no hay razón técnica que un privado pueda cerrar una concesión de agua para una población, aclara que trabaja solo en el área operativa del acueducto, cuando el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, tiene equipo y personal como regentes del agua y que trabajos han hecho en los últimos 10 años?, para solventar los problemas de agua, hay que ser sinceros en el sentido que un proyecto cualquiera tienen la opción de solicitar la disponibilidad de agua, si se rechaza, el AyA puede otorgarla, la idea es trabajar y mejorar lo que tenemos. No tiene problemas con las bombas todas las semanas, porque se da mantenimiento preventivo, respecto a la concesión de Los Zamora el concesionario es Mario

Zamora, la propiedad de Kimberly Clark tiene pozos y nacientes, por eso es interesante que esa finca pase a formar parte de la institución.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, puntualiza que se hacen estudios y no se ve nada, hay presupuesto que se debe tomar para el acueducto, le preocupa que hay concesiones en la Naciente Los Zamora algunos con concesiones ya vencidas que deben ser recuperadas, le preocupa el agua del humedal que va a caer al Río, que se puede recuperar?.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el informe que ingresa se ha estado esperando, primeramente se dijo que el pozo era fallido porque se llenó de sedimento, aquí no se ha dicho ninguna mentira, se debió realizar la limpieza, por eso estábamos esperando que viniera a sesión, la información que teníamos fue la que se dio al desarrollador, ahora está dando otro informe, que ingresa hoy, le alegra que el pozo vaya a funcionar, porque La Asunción está pegada del acueducto de La Ribera y Ciudad Cariari es una zona muy vulnerable, sigue manteniendo que el pozo fue fallido, usted ha hecho una valoración desde el punto de vista técnico de todos los pozos?, en Ciudad Cariari el pozo es muy viejo, perforado hace muchos años, la armazón del pozo está colapsada, se debe hacer una intervención ya, pregunta si tenemos los recursos para hacerlo?, tiene inventariado y estudiado las condiciones de cada uno de los pozos?, porque dice que hay 210 pozos perforados en el Canton y solamente 8 pozos son municipales, han hecho un plan de inversión?, de toda la red y las mejoras que se necesitan para tenerla en óptimas condiciones. Los 5 millones de dólares que se necesitan para poner el acueducto en óptimas condiciones, cuando se podría recaudar esa suma, parece que vía tarifa no es posible, dentro del presupuesto ordinario se puede establecer como política, para que se resguarden unos \$500.0 millones, eso podría venir a resolver?, porque hay presupuesto que no tiene un proyecto específico, debemos tomar presupuesto ya para iniciar la inversión, solo así se logran las cosas, propone al Concejo porque no necesitamos una justificación legal ni técnica, que se debe de dejar mínimo \$500.0 millones al año para invertir en el acueducto, para salvaguardar los intereses de la población, para no seguir arrastrando el problema, porque tenemos un déficit técnico y presupuestario.

El Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, precisa que la zona de Ciudad Cariari es vulnerable, paralelamente La Ribera, en Ciudad Cariari parte de la inversión es iniciar la perforación del pozo, los pozos no están tan mal, han cambiado tubería, analizan caudales, se tiene una valoración técnica de pozos, en La Ribera se mejoraran las fuentes de los pozos, están analizado producción- consumo – facturación, se necesita una inversión de 5 millones de dólares, con un trabajo constante, porque el acueducto es complejo, se requiere un fontanero cada mil abonados y aquí tenemos 3 fontaneros, la infraestructura y capacidad humana no ha aumentado, se tardó 4 años para tener \$600.0 millones para invertir, para luego hacer inversiones de gran envergadura.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, avisa que de la Naciente Zamora siguen saliendo cisternas llenos de agua, en el sitio había una tubería de 4 pulgadas, pregunta si esa tubería fue cortada?, aclara que legalmente no hay impedimento para utilizar el presupuesto municipal en el acueducto, es una decisión política.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, apunta que quiere hacer un comentario dirigido a la Alcaldía, en Belén el trapito de dominguear es el acueducto, administramos uno de los mejores acueductos del país, pero cuidado matamos la gallina de los huevos de oro, existe un Plan Maestro de Agua Potable aprobado por el Concejo en el 2010, aquí no se regatea cuando se deben aprobar las tarifas de agua, se aprobó el pago por servicios ambientales para proteger las nacientes, si necesitamos tomar dinero de otro código, es porque está mal administrado el acueducto, si necesitamos sacar un préstamo que lo pague el acueducto, el Coordinador de Acueducto Eduardo Solano, dice que hay pozos que se debe dar mantenimiento, es lógico, todo se deteriora, esa es la parte operativa del servicio que estamos dando, por ejemplo juegan fútbol encima de los tanques no sabe si eso está bien o mal, cuando lleguen los criterios de la Comisión Técnica Administrativa que lleguen completos, porque anteriormente faltaba información de la Unidad de Acueducto, cuando firmemos una Carta de Intenciones que se vea completo el desarrollo (acueducto, pluviales, tránsito), en su momento se rechazaron los 3 proyectos, porque la información no venía completa, es falta de comunicación entre las áreas, se deben de buscar otras fuentes de agua, nos ha faltado esa visión, por ejemplo en la Finca Acuamania, había un pozo, en Pedregal hay una naciente que se va al Río Virilla, debemos tener esa visión, potabilizar los ríos, Santo Domingo ya lo está haciendo, porque no sabemos cuánta agua nos queda, con mucho respeto le solicita a la Alcaldía tratar de ayudar en la coordinación de las diferentes áreas, es molesto que los funcionarios Jose Zumbado y Oscar Hernandez, no puedan responder consultas sobre el acueducto, porque obviamente no es su área, para tomar una decisión.

El Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, establece que hay un informe sobre La Naciente Los Zamora, con recomendaciones muy puntuales, porque no puede llegar a clausurar las concesiones, el informe se generó en conjunto con la Unidad Tributaria, el informe fue entregado antes de Semana Santa.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL VICE ALCALDE.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-057-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio DTO- 075-2016, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remite informe solicitado sobre la declaratoria de interés público de la finca ubicada al costado este del Polideportivo de Belén; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°13-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

DTO-075-2016

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante el memorando AMB-MA-051-2016 de fecha 17 de marzo de 2016 y mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión extraordinaria N°13-2016, artículo 19 de fecha 8 de marzo de 2016 con relación al terreno de interés público localizado al costado este del Polideportivo de Belén se procede a informar:

Acuerdo de la sesión extraordinaria N°13-2016:

SEGUNDO: Solicitar a la administración municipal nos informe sobre el estado de la declaratoria de interés público de la finca ubicada al costado este del Polideportivo.

RESPUESTA: Mediante acuerdo de la sesión ordinaria N°13-2015 ,artículo 22 de fecha 3 de marzo de 2015 se acordó por unanimidad : Declarar de Interés Público por parte del Concejo Municipal , la finca inscrita en el Folio Real 40104135-000,plano de catastro H-858813-000,propiedad de la sociedad FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO), cedula Jurídica 3-110-417302. La declaratoria de interés público fue publicada en el diario oficial La Gaceta N° 61 del viernes 27 de marzo del 2015.

TERCERO: Solicitar a la administración un informe de avance del acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el Acta 55-2015 Artículo 1 en donde se autorizaba al Señor Alcalde proceder a la compra del inmueble señalado.

RESPUESTA: Con relación a un Informe sobre el avance del acuerdo tomado en el Acta 55-2015, artículo 1, se informa que previa consulta realizada a la secretaria del Concejo Municipal el acuerdo de interés fue notificado a la Alcaldía y a la Dirección del Área Administrativa Financiera por medio del Sub proceso de Presupuesto en fecha 24 de setiembre de 2015. Con relación a las gestiones de la Dirección del Área Operativa con anterioridad se trasladó toda la documentación técnica requerida a la Dirección Administrativa –Financiera para los trámites respectivos de posible financiamiento.

CUARTO: Solicitar la elaboración de un expediente con la documentación emanada por este Concejo y la Administración municipal. Esto con el objetivo que los futuros regidores y síndicos tengan a mano la información

RESPUESTA: El expediente con la documentación emanada por el Concejo Municipal y la administración municipal ya fue elaborado con anterioridad y el mismo se encuentra en custodia de la Dirección Administrativa Financiera ya que se requiere establecer el modelo financiero para adquirir la finca de interés y de acuerdo a lo solicitado por el Concejo Municipal con anterioridad. A la fecha el expediente consta de 102 folios incluyendo el presente Informe.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, explica que la declaratoria de interés público tiene vigencia de 1 año, se compró la finca?.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, afirma que no pudo haber salido publicado en marzo del 2015, cuando fue en octubre de 2015 que el Concejo tomo el acuerdo. También se

solicitó realizar el préstamo para comprar la propiedad, pero se debe renovar la declaratoria de interés público.

El Asesor Legal Luis Alvarez, ratifica que preferiría conocer las gestiones administrativas que se han realizado, para no aventurarnos a comentar, también se debe valorar la posición del propietario o solicitar una ampliación del informe, para no tomar decisiones que frustren el proyecto.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Remitir a la Comisión Pro Construcción del Teatro para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, María Cecilia Salas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-058-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio DTO-073-2016, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remite informe solicitado sobre la finca conocida como el Guayabal; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°12-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

DTO-073-2016

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante el memorando AMB-MA-044-2016 de fecha 14 de marzo de 2016 y mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°12-2016, artículo 13 de fecha 01 de marzo de 2016, se les solicita información general sobre la finca conocida como el Guayabal, localizada al Norte del Restaurante Pollos del Monte. Lo anterior para conformar expediente administrativo y las acciones posteriores que al respecto se deba llevar a cabo:

UNIDAD DE TOPOGRAFÍA: Se requiere copia de plano de catastro, estudio de registro y mapa de afectaciones y restricciones del Cantón de Belén y orto foto actualizada e información cartográfica o digital sobre la finca de estudio en años anteriores que demuestre cambios sustantivos en obras de construcción. Coordinar a nivel interno en caso que se requiera.

UNIDAD DE DESARROLLO URBANO: Se realice inspección de campo, se tomen fotografías de las construcciones existentes y se verifique en archivo sobre los permisos de construcción

existentes y sobre casos que puedan existir de construcciones sin licencia municipal. Una vez que se cuente con la información requerida se trasladara a la Alcaldía Municipal la información de interés para los efectos que correspondan y se comuniqué al Concejo Municipal y a los interesados al respecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta si eso obedece al Oficio presentado por los vecinos, sobre las quemas, porque también se debe responder a los vecinos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-059-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio CSMB-004-2016, suscrito por José Solís, coordinador a la Contraloría de Servicios, por medio del cual remite la información solicitada por el síndico suplente Juan Luis Mena sobre el recibo de agua; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°17-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

CSMB-004-2016

En atención al acuerdo que se indica y que señala "Trasladar los comentarios del Síndico Juan Luis Mena sobre el recibo de agua a la Alcaldía y Contraloría de Servicios para que se analice e informe a este Concejo Municipal". En atención a lo que se indica sobre un cobro de ₡1,000.00 colones por don Juan Luis y que lo relaciona como recargo por atraso en el pago de servicios, se le informa a este honorable Concejo lo siguiente:

Tabla 1
Detalle recibo M116910 fecha pago 01/03/2016

Línea	Detalle Servicio	Monto	Vencimiento
1	Venta de agua potable	8,375.00	29/02/2016
2	Servicios Ambientales	1,200.00	29/02/2016
3	Recolección Residuos Ordinarios y Valorizables	3,148.00	29/02/2016
4	Servicio de Limpieza de Vías	679.30	29/02/2016
5	Mantenimiento de Parques	539.45	29/02/2016
6	Servicio de Limpieza de Vías	679.30	31/03/2016
7	Mantenimiento de Parques	539.45	31/03/2016
8	Mora por atraso en el pago	5.30	
	Total Factura	15,165.80	

Tabla 2
Detalle recibo B769129 fecha pago 31/03/2016

Línea	Detalle Servicio	Monto	Vencimiento
1	Venta de agua potable	6,350.00	31/03/2016
2	Servicios Ambientales	1,125.00	31/03/2016
3	Recolección Residuos Ordinarios y Valorizables	3,148.00	31/03/2016
	Total Factura	10,623.00	

Tal y como se observa en la Tabla 1 Línea 8, el concepto de Mora por atraso en el pago corresponde a ¢5.30 colones. En la Tabla 1 se repiten los conceptos y montos de las Líneas 4 y 5 en las Líneas 6 y 7, es decir los servicios de Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques. Lo anterior obedece al procedimiento de poner al cobro al inicio de mes, servicios de tasa fija, tal es el caso de Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques. Estos servicios se ponen al cobro desde el primero de cada mes, por lo que ya a partir del primero de Marzo se encontraban disponibles para el pago, cuyo vencimiento estaba para el 31/03/2016. Por lo anterior, al cancelarse el recibo M116910 el día primero de marzo, se cargan en la factura a pagar, los cuales tiene un costo de ¢679.30 para el Servicio de Limpieza de Vías y ¢539.45 para Mantenimiento de Parques.

En la Tabla 2, se detalla el recibo B769129, en el cual se le cobran los servicios del periodo vencimiento 31/03/2016, al observar el detalle de servicio de cada línea, no se encuentran los conceptos de Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques, precisamente porque ya fueron cancelados en la factura M116910 del primero de marzo de forma adelantada.

Conclusión:

1. El pago realizado por don Juan Luis el primero de marzo del 2016, el concepto de Mora por atraso en el pago, fue por un monto de ¢5.30 colones
2. Se realizó un pago adelantado de los servicios de Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques en la factura M116910, por un monto de ¢1,218.75 colones, por pagarse el periodo de forma extemporánea y por el modelo de facturación existente, el cual consiste en poner al cobro estos servicios, desde el primer día del mes.
3. El monto de ¢1,000.00 colones señalado y que fueron pagados en la factura M116910 cancelada el primero de marzo, obedecen al pago adelantado de los servicios de Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques.

Siempre a la orden para cualquier ampliación. Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-060-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio AC-36-2016, suscrito por Eduardo Solano, coordinador a la Unidad de Acueducto, por medio del cual remite la información solicitada sobre el Pozo AB-2469; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°01-2016, Sesión Ordinaria N°18-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

AC-36-2016

De esta manera se da respuesta al acuerdo 0107, punto 7 del Concejo Municipal, referente a los oficios ASP-001-2016 Y AMB-MA-018-2016. Siendo consecuente con la denuncia planteada por la Regidora Maria Antonia Castro, respecto al pozo AB-2469, se indica lo siguiente:

Que el pozo AB-2469, se perforó en finca municipal ubicada en Calle el Avión, según carta de intenciones elaborada con ese fin con la empresa Prime Properties del Grupo Jimenez Alfaro (PP).

Que la finalidad de ese convenio fue que la empresa (PP) tramitara la obtención de una disponibilidad de agua con la perforación de dicho pozo para un proyecto tipo oficentro (en ese momento), por lo que se realizó todo el proceso de tramitología municipal correspondiente.

Una vez aprobada la carta de intenciones y firmada por ambas partes se procedió con el inicio de la perforación del pozo en finca municipal H-0903411-2004 ubicada en la Ribera, Calle el Avión, perforación realizada en año 2010.

La construcción del pozo la contrato el desarrollador a una empresa que se llamaba Hidromaq, la cual realizó el trabajo asignado.

El pozo ha sido sometido a procesos de limpieza y desarrollo por razones técnicas, el último trabajo de limpieza y redesarrollo se realizó en mayo de 2015.

Con estos trabajos de limpieza y desarrollo lo que se busca es mejorar las condiciones del pozo, así como disminuir el abatimiento (mejorando las áreas abiertas de captación), mejorar la producción, por tanto el funcionamiento del pozo no se ha visto comprometido en ningún momento, por el contrario, con las actividades descritas se ha pretendido darle un mejor uso, siguiendo las recomendaciones del Hidrogeólogo encargado de la perforación, ya que en el informe final se recomienda realizar limpiezas para examinar la rejilla y el comportamiento del funcionamiento del pozo.

Como se puede observar, el estado del pozo es bueno, por lo que no tiene sedimentos, ni barro y NO esta contaminado como se dice en los acuerdos de Concejo o como lo indica el señor Solera, ya que esta unidad cuenta con los estudios realizados al pozo donde se puede ver que el mismo está en buenas condiciones.

Por lo ya descrito el uso del pozo se venía implementando paulatinamente, esto debido a que la zona de la Ribera alta es auto sostenible y el pozo AB-2469 operaba en lapsos de tiempo determinados para reforzar ciertas horas del día en la zona de la Ribera, además que se recomendaba en el informe del Hidrogeólogo, sin embargo, en el año 2015, fue sujeto de delincuencia, ya que se robaron el cable del pozo y el de la acometida, además dañaron la cachera principal, por lo que el pozo salió de operación temporalmente, no quiere decir que por ello el pozo tenga alguna falla, sin embargo, en este momento se está analizando la mejor forma de implementar y restaurar el pozo.

Conclusiones y recomendaciones. Como se observa las denuncias presentadas no tienen fundamento técnico o legal, ya que las condiciones del pozo como se observa, están en buen estado. Es importante tomar en cuenta, (aunque no es relevante en este informe) que el proyecto de la empresa Grupo Jimenez Alfaro, bajo el cual se formuló este convenio, requiere menos caudal que el planteado en el año 2010, ya que al rediseñarlo, la memoria de cálculo arroja datos de caudales menores a los establecidos en un principio (de 2.7 lt a 1.5 lt/seg.). Lo que hace el sistema más sostenible. El monitoreo del pozo se seguirá realizando para mantener un uso razonable del mismo, realizando inspecciones y limpiezas cada dos años o según se requiera, con el objetivo de darle un mejor aprovechamiento, mejorando los caudales de producción, y logrando una estabilización parcial del mismo. Se indica que todas las especificaciones del pozo están en el informe adjunto, tanto en las características propias del pozo como del proceso de perforación, así como pruebas de bombeo, análisis físico-químico comprobando la potabilidad del agua para consumo humano caudales, hidrología, etc.

Se solicita respetuosamente que en caso de que alguna persona tenga estudios que refuten lo aquí indicado, lo hagan llegar a esta unidad para analizar y realizar comparativos de funcionamiento del pozo, o en su defecto si se cuenta con análisis fisicoquímicos y microbiológicos que determinen condiciones del agua no descritas en este informe, o bien que indiquen otro estado del agua del pozo. Es importante mencionar que la zona de Belén es una zona de recarga de los diferentes acuíferos que nacen aguas arriba, lo que indica una alta permeabilidad prácticamente en cualquier zona que se explore en el cantón, lo que garantiza que las perforaciones para explotación de agua para consumo humano sean viables en Belén. Sin más por el momento,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-061-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio DTO-063-2016, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remite el informe solicitado sobre áreas públicas en la Urbanización Don Luis; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°12-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

DTO-063-2016

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-045-2016 de fecha 15 de marzo de 2016 a raíz del acuerdo tomado por el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 12-2016, capítulo IV, artículo 14 y en el que se solicita un Informe técnico sobre replanteo de la Urbanización Don Luis, se informa: Por medio de la Unidad de Topografía el día miércoles 16 de marzo del año en curso se procedió realizar el replanteo de servidumbre pluvial de la Urbanización Don Luis en San Antonio de Belén con la finalidad de determinar si existe o no una invasión del propietario de la finca 156910 en proceso constructivo. Al respecto producto del levantamiento de campo se determinó que en base a las medidas obtenidas y posterior dibujo en computadora además del montaje de los planos H-862909-2003(Plano de servidumbre), H-380653-1997(plano de construcción) y H-

378474-1997(plano colindante oeste de la servidumbre), que no existe invasión alguna por parte del propietario de la finca 156910; además la línea de construcción está como a un metro en promedio de la línea de colindancia entre las dos propiedades. Se adjunta croquis con la información gráfica.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que las áreas públicas eran de la Urbanización, por eso ya quitaron la cerca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-062-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio ADS-M-056-2016, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual remite la respuesta dada por el coordinador de la Policía Municipal sobre los Comités Comunales de Vigilancia; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°70-2015. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

ADS-M-056-2016

Por este medio me permito dar cumplimiento a lo solicitado en el Memorando AMB-MA-270-2015 de fecha 14 de diciembre del 2015, referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No.70-2015, celebrada el 24 de noviembre del 2015, Capítulo III, artículo 7, donde se refieren al tema de los Comités Comunales de Vigilancia. Se hace entrega de respuesta emitida al respecto por el Lic. Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal. Le solicito, por favor someter a conocimiento del Concejo Municipal. Agradezco su atención.

En seguimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.70-2015 en su Artículo 07 indicando:

ARTICULO 7. Análisis del memorando ADS-PM-JEF-054-2015, presentado por la Alcaldía en Sesión Ordinaria N°70-2015 en su artículo 07 indicando:

ARTÍCULO 7. Análisis del memorando ADS-PM-JEF-054-2015, presentado por la alcaldía en sesión 65-art.6, se referente al estado de las cámaras de vigilancia. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recordar a la Alcaldía y a la Administración la necesidad urgente que tiene esta Municipalidad de que la inversión tecnológica que se está realizando, debe ir acompañada de una integración de los vecinos en un plan de seguridad preventiva, a través de la organización de los barrios con iniciativas como Comités comunales de vigilancia, Comunidades segura, Territorios seguros, que acompañen el servicio de vigilancia con las cámaras y la coordinación con la Fuerza Pública del país. SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a las asociaciones de vecinos del cantón de Belén, al Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional de Belén (CCCI).

Le informo que sobre el particular que este proyecto no se está llevando a cabo ya que el Concejo Municipal no aprobó en su momento la plaza para proyección policial comunitaria que se solicitó. Tiene que haber claridad que estas actividades se deben articular de manera permanente y se requiere quien le de sostenibilidad al tema. Le indico que la cantidad de personal disponible en la Policía Municipal apenas cubre (y a veces marginalmente) la atención de los servicios policiales de respuesta y patrullaje, lo que ha dificultado potenciar proyectos de corte preventivo con los distintos grupos que integran la sociedad civil (vecinos, comerciantes, asociaciones, estudiantes y diversos grupos etarios). No obstante, aunque de manera discontinua, sí se han brindado capacitaciones por solicitud en el área de Medidas Precautorias y Técnicas de Identificación de Sospechosos, principalmente a personal de empresas del cantón. En estos días estaremos brindando este seminario/taller en el Hotel Double Tree Hilton, por citar un ejemplo.

Este año se propuso en el marco de la elaboración del nuevo manual de puestos una plaza de asistente administrativo con la idea de que potenciar las funciones programáticas y gerenciales de la Jefatura al ocuparse de trámites administrativos que consumen su tiempo y dar forma a este proyecto de Seguridad comunitaria con el 50% del tiempo de este cargo. Algunas precisiones del tema deben tenerse en consideración:

1. La participación policial en la parte formativa y preventiva hacia la comunidad a efectos de mejorar la seguridad efectiva y sentida, debe considerarse una labor esencial y hasta estratégica para la Policía Municipal de Belén, por ello deberá realizarse a cabo contando con los recursos humanos y materiales suficientes para asegurar su calidad y ejecución en el tiempo.
2. El conocimiento de los programas preventivos, así como la adecuada coordinación con la Policía del Estado se hace también esencial, por una parte; para evitar una eventual duplicidad de funciones y por otro para diseñar la manera más efectiva de llevar la cultura de prevención a la comunidad Belemita.

Muchas gracias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-063-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio AC-76-2016, suscrito por Eduardo Solano, coordinador de la Unidad de Acueducto, por medio del cual remite el informe sobre el avance del proyecto de agua no contabilizada; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°10-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

AC-76-16

De esta manera se adjunta el Informe completo del primer trabajo de consultoría de Optimización Hidráulica y medición de índices de Agua No Contabilizada, el cual se realizó en la zona de Cariari, estos trabajos se vienen realizando por etapas por la complejidad del

mismo y los tiempos requeridos para hacer mediciones, pruebas, levantamientos etc. Algunas actividades que se lograron determinar en este trabajo son:

- Lograr determinar las condiciones actuales de la zona.
- Instalar, confirmar y realizar pruebas a equipos instalados e instalar nuevos, para controlar variables.
- Identificar las pérdidas que afecta a la zona.
- Modelar el funcionamiento del acueducto según los datos generados.

Generar indicadores (IANC) que permitan controlar los cambios que van a afectar el servicio. Se indica que en este momento se está trabajando en el sistema de la Asunción, y ya se está planteando el cartel para trabajar en los sistemas restantes de San Antonio y la Ribera. La idea de la Unidad de acueducto es implementar las recomendaciones planteadas para poder mejorar la facturación y controlar más los consumos de agua de todo el sistema de abastecimiento, mejorando el almacenamiento y disminuyendo las pérdidas de agua por los índices indicados. Sin más por el momento,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-064-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio ADS-M-048-2016, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área Desarrollo Social, por medio del cual remite el informe de cumplimiento de acuerdos pendientes del año 2015. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

ADS-M-048-2016

Le hago entrega del Informe de Cumplimiento de Acuerdos del Concejo Municipal Año 2015, con el propósito de que proceda según corresponda. Agradezco su atención.

Informe de Cumplimiento de Acuerdos del Concejo Municipal Año 2015

1-Documento de Remisión: AMB-MA-025-2015

Acta: Sesión Extraordinaria No.02-2015; celebrada el 8 de enero del 2015; capítulo II, artículo 1.

Asunto: Presentación de Tesis: Universidad de Costa Rica, Maestría de Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo: Evaluación del

Programa de Becas Municipales del cantón de Belén-María Isabel Hidalgo Vargas.

Respuesta: En relación a las visitas domiciliarias, se ha sostenido la recomendación de hacer estudio a aquellas personas que solicitan beca, por primera vez, a la vez que se han ubicado

otras estrategias de seguimiento a la población como entrevistas o revisión de casos con el personal de los centros educativos. Esto ha permitido a su vez el abordaje interinstitucional que se incorpora también como recomendación. En relación a la creación de vínculos con organizaciones para la realización del trabajo comunal, para el 2016 tiene prevista la coordinación con la Unidad Ambiental de la Municipalidad, la Asociación de Personas con Discapacidad y los centros educativos. La divulgación del Programa de Becas se fortaleció en el 2016 mediante los anuncios en distintas páginas de redes sociales.

Queda pendiente aún el desarrollo de estrategias de evaluación del programa, así como la elaboración de indicadores y la posibilidad de construcción de un sistema digital para el manejo de datos, labor que será coordinada con la Unidad de Informática.

2-Documento de Remisión: AMB-MA-081-2015

Acta: Sesión Ordinaria No.20, celebrada el 7 de abril 2015; Capítulo VI, artículo 17.

Asunto: La Asociación Gerontológica Costarricense-AGECO-se insta al gobierno local a conmemorar el 15 de junio: Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores.

Repuesta: Mediante oficio ADS-M-047-2016 se le solicita la Licda Angélica Venegas V. Coordinadora de OFIM incluir dentro de sus actividades la conmemoración de esta fecha a nivel local.

3-Documento de Remisión: AMB-MA-098-2015

Acta: Sesión Ordinaria NO.26-2015 celebrada el 5 de mayo del 2015, Capítulo VIII, artículo 21.

Asunto: El IFAM solicita el envío del Informe Cantones Amigos de la Infancia correspondiente a junio 2014-Mayo 2015; El Concejo Municipal solicita copia de ese informe.

Respuesta:

a)IFAM ADS-N-096-2015, con fecha 17 de junio del 2015. . Entrega de Documento físico y digital.

b)Concejo Municipal: ADS-MH-001-2016, 6 DE Enero del 2016
Entrega de Documento físico y Digital

4-Documento Remisión: AMB-MA-100-2015

Acta: Sesión Ordinaria No.27-2015, celebrada el 7 de mayo del 2015, capítulo III, artículo 2.

Asunto: Solicitud de ayuda para el señor Miguel Salazar Morales

Respuesta: 1-Memorando ADS-M-150-2015 se refirió el caso al IMAS.

2-Ayudas Otorgadas Programa Ayudas Temporales-MUNIBE: Enero, Febrero, Marzo, setiembre, Octubre, noviembre, Diciembre 2015; Monto mensual: ¢160.000.00
 Monto Otorgado 2015: ¢1.120.000 (Un millón ciento veinte mil colones).
 En el año 2016 se ha mantenido el pago mensual de alquiler de vivienda.

5-Documento Remisión: AMB-MA-122-2015

Acta: Sesión Ordinaria No.34-2015, celebrada el 9 de junio del 2015, Capítulo II, artículo 3

Asunto: Recursos Económicos aprobados a ADEPROVIDAR.

Respuesta: ADEPROVIDAR entregó : Informe Financiero del uso detallado de los recursos aprobados a ADEPROVIDAR otorgados por la MUNIBE al proyecto , grado de avance del mismo.

Fecha 16 de noviembre 2015; oficio 082-2015

6-Documento de Remisión: AMB-MA-131-2015

Acta: Sesión Ordinaria No.37-2015 celebrada el 23 de junio del 2015, Capítulo VII, artículo 27.

Asunto: Recursos a la Asociación Cultural El Guapinol

Respuesta: A través de oficio: Memorando UC-097-2015, de fecha 15 de julio del 2015.

7-Documento de Remisión: AMB-MA-161-2015

Acta: Sesión Ordinaria No.43-2015 celebrada el 21 de julio, Capítulo IV, artículo II.

Respuesta: 1-Caso de Miguel Angel Salazar Morales: Se ha cumplido el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 27-2015, Capítulo III, artículo 2; según lo especificado en el punto 4 de este mismo informe. En lo correspondiente al año 2016 se ha mantenido el otorgamiento de la ayuda de forma mensual por la suma de ¢160.000.000.

2-Lista Oficial Beneficiarios (as): Según información suministrada por ADEPROVIDAR , en febrero 2016, la lista propuesta de beneficiarios del Proyecto de Vivienda San Martín es la siguiente:

1	Milena Venegas Murillo
2	Edwin González Arias
3	Johnny Jiménez López
4	Rafael Angel Venegas Murillo
5	Danilo Stiven Muñoz Araya
6	Isaac Ramón Castillo Hernández
7	Esmeralda Murillo Barboza

8	German Antonio Zumbado Barboza
9	Miguel Salazar Morales
10	Virgilio Gerardo Salazar Morales
11	Edwin Alberto Jiménez López
12	Carlos Alvarado Cerdas
13	Xinia María Jiménez López
14	Fernando Arce Zumbado
15	Aníbal Antonio Calvo González
16	Soledad Villegas Villalobos
17	Ana Patricia Luna Rodríguez
18	Javier Antonio Zamora Vega
19	Gabriel Luna Arroyo
20	Judith Chaves Cerdas
21	Auria Chaves Oviedo
22	Luis Antonio Madrigal Salazar
23	Gabriel Antonio Alvarado Ramírez
24	Minor Antonio González Zumbado
25	Cecilia María Aguilar Carvajal
26	Henry Humberto Quesada Arce
27	Juan Vicente González González
28	Ana Gabriel Luna Avila
29	Shirley Dayana Moreno Cruz
30	Georgina Santamaría Mora
31	Kathia María Morera Mora
32	Grettel Marcela Chaves Cruz
33	María Rosa Ledezma Valverde
34	Gabriela María Solano Chaves
35	Emilio Fernández Chaves
36	Carlos Rodríguez Orias
37	Aniela Aguilar Chaves
38	María Bernardita Calderón Morera
39	Wanda Elena González Murillo
40	Marcela Guzmán Villegas.

8-Documento de Remisión: AMB-192-2015

Acta: Sesión Ordinaria No.53-2015, celebrada el 8 de setiembre del 2015, Capítulo V, artículo 24

Asunto: Reglamento para Préstamo de Equipo Audiovisual y Material del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.

Respuesta: Se está aplicando desde su aprobación. Documentos de respaldo en el Expediente bajo custodia Dirección Área de Desarrollo Social.

9-Documento de Remisión: AMB-MA-200-2015

Acta: Sesión Ordinaria No.54-2015, celebrada el 16 de setiembre 2015, Capítulo VII, artículo 24.

Asunto: AGECO solicita un informe concerniente a "Recursos Municipales" a favor de las Personas Adultas Mayores.

Respuesta: Se envió vía correo electrónico:

Informe de Programas y Proyectos ejecutados con la Población Adulta Mayor del cantón de Belén-Año 2015. El 16 de Marzo del 2016: Wendy Cordero Bogantes, Gestora de Proceso de Incidencia y Vigilancia de Derechos de AGECO confirmó acuso de recibido de la información indicada; se tiene el respaldo físico en la Dirección de ADS.

10-Documento de Remisión: AMB-MA-202-2015

Acta: Sesión Ordinaria No.57-2015, celebrada el 22 de setiembre del 2015, Capítulo V, artículo 25.

Asunto: Suspender el otorgamiento de Becas Municipal a dos estudiantes de la Escuela Manuel del Pilar por traslado a vivir fuera de la jurisdicción del cantón de Belén.

Respuesta: Se realizaron las gestiones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al acuerdo.

11-Documento de Remisión: AMB-MA-218-2015

Acta: Sesión Extraordinaria No.59-2015, celebrada el 1 de octubre del 2015, Capítulo III, artículo 2.

Asunto: Solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera para cambio de destino de Transferencia Municipal-Presupuesto Ordinario 2015.

Respuesta: Mediante oficio DAF-M-123-2015, de fecha 2 de noviembre 2015, el Director Financiero Lic Jorge González González informó a la Dirección del ADS que se procedió a realizar el giro de estos recursos a la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera concretándose esta transferencia el 5 de noviembre del 2015.

12-Documento de Remisión: AMB-MA 239-2015

Acta: Sesión Ordinaria No.63-2015, celebrada el 20 de octubre del año 2015, Capítulo VIII, artículo 24.

Asunto: Informa el IFAM el Reconocimiento y agradecimiento por la designación en Categoría Oro-como cantón Amigos de la Infancia.

Repuesta: Se envió copia del Informe CAI a la Biblioteca Municipal con Memorando ADS-MH-2016, de fecha 6 de Enero del 2016 se entregó copia al Concejo Municipal.

Agradezco su atención.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes, María Cecilia Salas Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-065-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio DJ-090-2016, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual se refiere al convenio entre la Municipalidad de Belén y el CONAVI para la construcción de puentes en ruta nacional. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

DJ-090-2016

Damos respuesta al oficio AMB-M-050-2016, de fecha 17 de marzo del 2016, el que se refiere al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria No. 13-2016 celebrada el primero de marzo del presente año, en su Capítulo III, artículo 09, donde se atendió al señor Mauricio Salom Echeverría Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, en adelante CONAVI y se dispuso la elaboración de un convenio para la construcción de los puentes sobre ruta nacional. Al respecto, se informa que según instrucciones de esa Alcaldía, se ha procedido a coordinar con la señora Melissa Bernini Esquivel, funcionaria de CONAVI, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el Concejo Municipal, y en ese sentido se nos informó que como ha sido un hecho público y notorio, el señor Salmón Echeverría, ha renunciado a su cargo como Director Ejecutivo y recientemente lo ha asumido el Ingeniero German Valverde González.

Ante esta situación se ha recomendado de parte de los personeros del CONAVI, que es indispensable tener una reunión previa de trabajo, donde participe la parte técnica de la Municipalidad junto con el señor Valverde y esa Alcaldía, a los fines de determinar el contenido y alcance del pretendido convenio. Además de que según se nos indicó de parte de la señora Bernini Esquivel, es requisito institucional que participe en esa etapa la señora Lic. Gabriela Trejos Amador, responsable de la Gestión de Asuntos Jurídicos del CONAVI. En virtud de lo anterior esta Dirección Jurídica recomienda que se coordine la mencionada reunión, desde la Alcaldía Municipal y por nuestra parte estaremos colaborando con la formalización del documento que solicita el Concejo Municipal.

Sin otro particular

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes, María Cecilia Salas Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AMB-MC-066-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio UA-091-2016, suscrito por Esteban Avila, de la Unidad Ambiental, por medio del cual remite el expediente administrativo del Matadero Del Cairo S.A., lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°73-2015, Sesión Ordinaria N°75-2015 y Sesión Ordinaria N°04-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

UA-091-2016

Atendiendo instrucciones superiores y en respuesta a los Memorandos AMB-MA-002-2016, AMB-MA-013-2016 y AMB-MA-024-2016 los cuales hacen referencia al cumplimiento de lo expuesto en los Oficio Ref.7304/2015, Ref.7524-2015 y Ref.0406/2016, mismos que acuerdan por parte del Concejo Municipal enviar a la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, copia de la información (expediente administrativo) tutelada por esta Unidad de la actividad de matadero de aves desarrollada por parte del Matadero Del Cairo S.A. en el distrito de La Ribera, está Unidad Ambiental, por este medio se hace entrega del expediente original resguardado por este proceso municipal. Es importante mencionar que dicho expediente se compone de 800 folios útiles, debidamente numerados del 01 al 800 y ordenado de manera cronológica; además contiene copia fotostática completa del expediente administrativo del Área Rectora de Salud Belén- Flores del Ministerio de Salud.

Del mismo modo, no omito manifestar que el supracitado expediente no contiene el informe solicitado por el Concejo Municipal al SENARA mediante los Oficios Ref.4805/2015 y Ref.7006/2015 y referentes a la evaluación detallada del pozo AB-2168 inscrito a nombre del Matadero Del Cairo S.A.; igualmente se debe indicar que existen actos administrativos vigentes del Ministerio de Salud y girados a dicho establecimiento industrial, por ende, una vez resueltos se estarán incorporando al expediente bajo nuestra tutela. Sin otro particular, se despide,

El Asesor Legal Luis Alvarez, menciona que si remitimos el expediente sin ninguna aclaración, puede ser devuelto por el Tribunal, debe haber una relación de hechos y una petitoria, sino probablemente no le dará curso, se debe revisar el acuerdo tomado.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. El Síndico Suplente Juan Luis Mena, sugiere que:

- Le preocupa que ya empezara el invierno y que se sabe de la limpieza de los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez.

- La semana anterior conto como 5 obras sin permiso de construcción, tiene entendido que la Policía Municipal debe inspeccionar los días libres, en su caso un sábado cambiando las canoas le llego la Policía Municipal, entonces debe tratarse a todos los vecinos por igual.
- Se está trabajando en las calles de La Ribera en cambio de tuberías, pero están dejando material de construcción.
- Tiene quejas de vecinos que quiere ver las sesiones pero el micrófono no se escucha bien y las caras de las personas no son visibles.
- Por la propiedad de Chico Chaves en La Ribera no hay acera, que el Alcalde le dé seguimiento.

ARTÍCULO 22. La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, expresa que solicito los Oficios de los funcionarios Eduardo Solano y Mayela Cespedes, entregados la semana anterior, pero no vienen firmados.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, pronuncia que a la Regidora se le entrego una impresión de los documentos, por lo tanto no eran fotocopia de los originales firmados.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AMB-MC-056-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°20-2016, programada para celebrarse hoy martes 05 de abril de 2016; lo anterior debido a la presentación del Informe de Labores del periodo 2015 a partir de las 18:30 horas en el distrito San Antonio. Por lo que el señor José Francisco Zumbado Arce, Vicealcalde II, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio MB-018-2016 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el Artículo 32 de la Sesión Ordinaria N° 09-2016 celebrada el 09 de febrero del 2016 y ratificada el 16 de febrero del 2016, procedo por medio de la presente a referirme al trámite 486 de Martín Venegas Pereira, apoderado generalísimo de Servicios de Alimentos y Bebidas V y R S.A; para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y en el expediente administrativo que fue remitido para su estudio.

PRIMERO: CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE EL CARTEL DE LICITACIÓN Y SUS EFECTOS. Para realizar el análisis del caso concreto es necesario iniciar con algunas aclaraciones jurídicas y conceptuales sobre el cartel de la licitación y sus efectos, sean estos

la adjudicación y los posibles mecanismos de impugnación establecidos en la ley nacional. Respecto al cartel de la contratación administrativa, ha establecido el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante resolución 00031 del 2004 lo siguiente:

“(...)el cartel es el reglamento concreto de la contratación; por cuanto en él se establecen con claridad lo pretendido por la administración, las condiciones generales y específicas de este y la forma en la cual se seleccionará el eventual adjudicatario. El cartel se considera como el conjunto de cláusulas que vienen a regir cada contratación; en el cual se deben de establecer los elementos esenciales del negocio, o lo que es lo mismo, la delimitación del objeto concursal.”

De esta manera, es claro que dentro de las disposiciones establecidas en el cartel de licitación, se determinan no solo los requerimientos del objeto de la contratación, sino también los lineamientos que regirán la forma en que se adjudicará el mismo, esto es esencial, en el tanto permite a los participantes conocer los parámetros respecto a los cuales serán evaluados a fin de conocer si son adjudicados o no dentro de la licitación. En este sentido, ha establecido el Tribunal Contenciosos Administrativo en la sentencia mencionada:

“(...)El oferente con fundamento en el cartel confecciona su plica, obteniendo un parámetro de seguridad jurídica, donde la administración promovente garantiza la observancia del principio de confianza legítima para los potenciales participantes, quienes conocen con anterioridad las condiciones que gobiernan el concurso de su interés. Frente a la contratación cada uno de los oferentes, no es más que un interesado legítimo de que las reglas cartelarias se cumplirán a cabalidad; de manera que no existe un derecho a ser adjudicado sino una mera expectativa.”

Los requisitos que se plantean en el cartel de licitación, son además acorde con las necesidades y el interés público que debe seguir la Administración Pública contratante, puesto que se deben tener siempre presentes requisitos que permitan verificar no solo la prestación efectiva del bien o del servicio, si no también razones de conveniencia y de oportunidad, siempre y cuando le permitan a la administración cumplir con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública y el Principio de Interdicción de la Arbitrariedad, que establece:

“Artículo 16.-

- 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.*
- 2. El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad.”*

Así las cosas, en el caso concreto, alega el señor Martín Venegas Pereira, apoderado generalísimo de Servicios de Alimentos y Bebidas V y R, que en el caso, de la licitación abreviada 2012-LA-000015-01 de servicio de catering, existe una desventaja de participación entre su empresa y la señora Ana Isabel Delgado Rodríguez en virtud de que siendo que su empresa necesita sufragar gastos de planilla, seguros, locación, etc, y la persona física no,

eso afecta el valor final de los bienes y por ende lo coloca en una posición de desventaja en el procedimiento de contratación. En este sentido, si el participante consideró en algún momento que el cartel contenía un aspecto que lo colocaba de manera particular en una desventaja real ante los demás concursantes, debió hacer uso de los mecanismos que la normativa le provee para hacer valer sus disconformidades, en este caso la objeción al cartel que se encuentra regulado en el artículo 82 de la Ley de Contratación Administrativa:

“ARTÍCULO 82.- Legitimación y supuestos. Podrá interponer el recurso de objeción todo oferente potencial o su representante, cuando se considere que ha habido vicios de procedimiento, se ha incurrido en alguna violación de los principios fundamentales de la contratación o se ha quebrantado, de alguna forma, el ordenamiento regulador de la materia. Además, estará legitimada para objetar el cartel o el pliego de condiciones, toda entidad legalmente constituida para velar por los intereses de la comunidad donde vaya a ejecutarse la contratación o sobre la cual surta efectos.”

Ahora bien, analizado el expediente administrativo de la licitación 2012-LA-000015-01 de servicio de catering, no se ha logrado identificar alguna condición o requisito del cartel de licitación que haya podido generar una desventaja en la adjudicación de los servicios a la empresa Alimentos y Servicios V y R, puesto que los criterios de evaluación son básicamente experiencia en tipos de comidas, equipos y plazos mínimos para solicitar el servicio, sin embargo, una vez más, si el participante tuvo disconformidades en relación con los términos establecidos en el cartel, debió ejercer la objeción del mismo cuando en tiempo correspondía. En relación con este tema, la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DCA-450-2011 de las 9:00 horas del 14 de setiembre de 2011, manifestó:

“Es más, cualquier reproche a reglas cartelarias debió haber sido atacado por el remedio procesal correspondiente, como lo es el recurso de objeción al cartel. [...]De no usarse tal remedio procesal, el pliego de condiciones se consolida, sin que sea admisible, por violentar el principio de seguridad jurídica, que en etapas posteriores y superadas, vengan las partes a refutar reglas cartelarias que fueron asumidas como firmes por todos aquellos quienes sometieron sus ofertas a concurso.”

Es así como, no resulta procedente el planteamiento de disconformidades de esta naturaleza una vez que ya ha pasado el momento procesal oportuno para alegarlo y por ende no corresponde al Concejo Municipal resolver sobre lo mismo.

SEGUNDO: SOBRE EL AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA. Se plantea el trámite del administrado como “agotamiento de la vía administrativa”, al respecto cabe tener presente una serie de consideraciones de derecho. en el CPCA finalmente aprobado quedó consagrada en el artículo 31, párrafo 1°, la regla general, esto es, que el agotamiento de la vía administrativa es facultativo, salvo lo que se dispone para las materias municipales y de contratación administrativa –en este último caso indirectamente- en los artículos 173 y 182 de la Constitución Política. Como se observó con anterioridad, el agotamiento de la vía administrativa tiene su asidero normativo en la Constitución Política, el Código Procesal Contencioso Administrativo y en el caso concreto, en el Código Municipal.

En la Constitución Política se encuentra dispuesto en los artículos 173 y 182 lo siguiente:

“ARTÍCULO 173.- Los acuerdos Municipales podrán ser:

- 1) Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado;*
- 2) Recurridos por cualquier interesado.*

En ambos casos si la Municipalidad no revoca o reforma el acuerdo objetado o recurrido, los antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley para que resuelva definitivamente.”

ARTÍCULO 182.- Los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo.”

Por su parte, el Código Procesal Contencioso Administrativo la obligatoriedad de agotar la vía administrativa en el caso del artículo 173 supra citado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 31.-

- 1) El agotamiento de la vía administrativa será facultativo, salvo para lo dispuesto en los artículos 173 y 182 de la Constitución Política. (...)”*

Dicho esto, es esencial aclarar que el agotamiento de la vía administrativa se refiere a la ejecución de los medios de impugnación establecidos en la ley dentro de la estructura de la Administración Pública que dictó tal acto administrativo, o en su defecto en los casos que deba conocer el ente contralor en virtud de la materia de contratación administrativa, en este caso la Municipalidad de Belén. Es por lo anterior, que en el caso que nos atañe tampoco corresponde el agotamiento de la vía administrativa, ya que la presentación de un escrito en cualquier tiempo, que manifieste la inconformidad con las actuaciones de la Municipalidad, no sustituye a la presentación del recurso determinado en el tiempo establecido, de acuerdo a los mecanismos de impugnación presentes en el ordenamiento jurídico. En otras palabras, para que se cumpla con el presupuesto del agotamiento de la vía administrativa, debió haberse recurrido en tiempo a los recursos que establece la Ley de Contratación Administrativa, ya sea el recurso de revocatoria o de apelación según lo disponga la norma.

En relación con el recurso de revocatoria, el artículo 91 de la Ley e Contratación Administrativa establece como plazo para interponer el recurso es de 5 días contados a partir de la notificación de la adjudicación:

“ARTÍCULO 91.- Cobertura y plazo. Cuando, por el monto, no proceda el recurso de apelación, podrá solicitarse la revocatoria del acto de adjudicación, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se comunicó. Sin embargo, cuando el jerarca del órgano o ente no haya adoptado el acto de adjudicación, el interesado podrá tramitar su recurso como

apelación ante el jerarca respectivo.” Es decir, que en el caso concreto, el señor Venegas debió haber presentado recurso de revocatoria en las ocasiones que se consideró disconforme con alguna de las adjudicaciones hechas a la señora Ana Isabel Delgado como en derecho corresponde.

TERCERO: EL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN Y LIBRE CONCURRENCIA EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Finalmente, en cuanto al alegato de fondo referente a la desigualdad de condiciones en que la contratación coloca a ambos participantes, vale la pena destacar lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo en relación con el principio de participación y libre concurrencia en la contratación administrativa: *“Los principios de igualdad y libre concurrencia se encuentran íntimamente ligados, y tratan de garantizar la adjudicación más conveniente o ventajosa para los entes públicos, se pretende garantizar la libertad e igualdad de participación de todo oferente potencial, fundamentalmente que las administraciones pública no imposibiliten a los posibles oferentes su participación, de manera que las condiciones del cartel sean las mismas para todos, que se aplique un sistema de calificación objetivo e igualitario para todos los participantes, sin que el pliego de condiciones favorezca a uno de los oferentes, sino que se trate a todos por igual(...)”* (Tribunal Contencioso Administrativo, sentencia 00008-2012)

Se desprende de lo anterior, que la Administración Pública tiene que velar para que la adjudicación se realice en cuanto mejor garantice la conveniencia para ella misma, puesto que se debe tener presente que el uso de recursos públicos conlleva a una responsabilidad del ente u órgano mismo. Por otra parte, no se encuentran motivos para que dentro de las condiciones de la licitación se considere un trato desigual o condiciones excluyentes para alguno de los participantes, como lo plantea el señor Venegas, siendo que como consta en el expediente administrativo, las condiciones han sido las mismas para ambos oferentes en cada una de las licitaciones. Cabe aclarar que la Ley de Contratación Administrativa no establece en ningún numeral, un mandato para que los concursos se desarrollen de manera separada para personas físicas y personas jurídicas, por lo cual el planteamiento del administrado no tiene fundamento legal. No se considera que la participación entre empresas y personas físicas represente una desventaja en la posibilidad de ser adjudicado, siendo que para la respectiva adjudicación se han planteado los parámetros objetivos desde el momento en que se publicó el cartel, que como ya se ha explicado anteriormente, pudo haber sido objetado, más no lo fue.

CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Por lo anteriormente expuesto, esta asesoría legal recomienda comunicar al señor Martín Venegas Pereira, apoderado generalísimo de Servicios de Alimentos y Bebidas V y R S.A lo siguiente:

1. Que no procede el agotamiento de la vía administrativa en este acto, siendo que para ello, debieron haberse presentado los recursos determinados por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en el plazo correspondiente, toda vez que son esos los medios de impugnación que correspondían para los efectos por él pretendidos; y siendo que no fue así, ha precluido la etapa procesal oportuna para gestionarlo

2. Que en cuanto a la violación del debido proceso por haberse llevado un trato desigual en las respectivas adjudicaciones, este es un argumento que debió haberse expuesto al impugnar los carteles o recurrir en tiempo cada una de las adjudicaciones relativas a ello. A pesar de lo anterior debe considerarse que legalmente es permitido que participen en un concurso (cuando el cartel lo habilite) tanto a personas físicas como personas jurídicas.

Todo ello en virtud de la argumentación aquí planteada y en concordancia con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Código Procesal Contencioso Administrativo y la jurisprudencia judicial y administrativa citada para el caso. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

La Regidora María Cecilia Salas, aclara que es un proveedor de alimentos de la Municipalidad, como apelar si solicitan desayunos para el día siguiente por ejemplo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone porque si el procedimiento está establecido, vemos ahora el tema por el fondo, sino utilizo los mecanismos, se puede rechazar ad portas.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cuenta que este recurso carece de recursos ante el Tribunal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el informe del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Comunicar al señor Martín Venegas Pereira, apoderado generalísimo de Servicios de Alimentos y Bebidas V y R S.A lo siguiente: a) Que no procede el agotamiento de la vía administrativa en este acto, siendo que para ello, debieron haberse presentado los recursos determinados por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en el plazo correspondiente, toda vez que son esos los medios de impugnación que correspondían para los efectos por él pretendidos; y siendo que no fue así, ha precluido la etapa procesal oportuna para gestionarlo. b) Que en cuanto a la violación del debido proceso por haberse llevado un trato desigual en las respectivas adjudicaciones, este es un argumento que debió haberse expuesto al impugnar los carteles o recurrir en tiempo cada una de las adjudicaciones relativas a ello. A pesar de lo anterior debe considerarse que legalmente es permitido que participen en un concurso (cuando el cartel lo habilite) tanto a personas físicas como personas jurídicas.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 25. Se conoce trámite 1265 oficio UNA-EDECA-LAA-OFIC-121-2016 y UNA-EDECA-LAA-OFIC-120-2016 de BQ. Pablo Salas Jiménez Director de Área de Aguas a.i. del Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, Fax: 2277-3289.

UNA-EDECA-LAA-OFIC-121-2016

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega de los reportes AG-049-2016 y AG-072-2016, así como la Interpretación de los mismos mediante el oficio UNA-EDECA-LAA-OFIC-120-2016. Sin más por el momento se despide de usted con toda consideración.

UNA-EDECA-LAA-OFIC-120-2016

Asunto: Interpretación de los reportes AG-049-2016 y AG-072-2016.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG-049-2016.

- Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%.
- Las muestras 10, 11, 13 y 14 presentan un valor de conductividad, por encima del valor recomendado en el decreto 38924-S el cual es de 400 uS/cm.
- Las muestras 16, 22, 30, 31, 32, 33 y 34 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango permisible que va desde 0,3-0,6 mg/l según el decreto 38924-S.
- Las muestras 10 y 11 presentan un valor de concentración de cloruro por encima del valor alerta en el decreto el cual es de 25 mg/l. De igual forma la muestra 35 presenta una concentración de nitrato por encima del valor alerta en dicho decreto, el cual establece 25 mg/l.

Interpretación del reporte AG-072-2016.

- Se presenta una potabilidad microbiológica del 83%.
- Las muestras 10, 12, 13 y 14 presentan un valor de conductividad, por encima del valor recomendado en el decreto 38924-S el cual es de 400 uS/cm.
- Las muestras 03, 06, 13, 14, 15, 16, 26, 27 y 28, presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango permisible que va desde 0,3 -0,6 mg/l según el decreto 38924-S.
- Las muestras 10 y 11 presentan un valor de concentración de cloruro por encima del valor alerta en el decreto el cual es de 25 mg/l. De igual forma las muestras 34 y 35 presentan una concentración de nitrato por encima del valor alerta en dicho decreto, el cual establece 25 mg/l. Sin más por el momento se despide de ustedes con toda consideración.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Cecilia Salas: Proceder de acuerdo a lo establecido.

ARTÍCULO 26. Se conoce trámite 1273 de Guillermo Delgado Arias. Asunto: Postulación Orden Rita Mora. Tuve la dicha de tener la amistad del Sr. Jhony Sheffield Marengo y de ser su compañero en el Club de Leones de Belén durante 18 años. Durante ese tiempo pude valorar la calidad de ser humano que era y el gran espíritu de servicio que le adornaba, esto se demuestra porque también fue socio fundador de la Cruz Roja Belemita, del Comité de Emergencias y también colaboró mucho con el Liceo de Belén. En varias ocasiones nos invitó a los señores Pascual Arroyo Montero, Víctor Viquez Bolaños y a este servidor y fuimos a colaborar con las Escuelas de Lepanto, Paquera y San Pedro también de esa zona de Puntarenas en las que hicimos varios murales en esos centros educativos. Disfrutábamos

mucho esos viajes ya que era una persona muy agradable y el sentido de servir y ayudar era lo primero en él.

Por todo esto creo que Jhony merece este reconocimiento y mucho más. Con mucho aprecio su amigo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Cecilia Salas: Trasladar inmediatamente a la Comisión Especial Orden Rita Mora para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 27. Se conoce trámite 1287 de la Junta de San Vicente. Referente al documento UC ADS/009 2016 a través del cual se nos informó en reunión de la Junta de Seguridad Comunitaria de barrio San Vicente, procedemos a entregarle formalmente una propuesta para la "Orden Rita Mora López". Esta propuesta fue investigada de forma familiar y comunitaria y a continuación presento el currículo social de la señora Belisa Zumbado Venegas, quien fue en vida vecina de Barrio San Vicente, San Antonio de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar inmediatamente a la Comisión Especial Orden Rita Mora para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 28. Se conoce trámite 1320 de la Máster Seidy Ramírez González Vicepresidenta de la Asociación en Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Belén. La Asociación en Promoción de los Derechos de las Personas con discapacidad de Belén acordó en la Sesión Ordinaria No. 17-2016, lo siguiente: Leída y analizada la invitación enviada por la Municipalidad donde nos invitan a presentar a un belemita para el otorgamiento de la Orden Rita Mora López, la cual consiste en una distinción póstuma que la Municipalidad de Belén le confiere a una persona que se haya destacado por su servicio altruista y desinteresado con gran vocación de servicio hacia la comunidad del cantón de Belén. Los y las miembros de la Junta de esta Asociación proponemos el nombre del señor Johnny Sheffield Marengo, porque consideramos que cumple con todos los requisitos que se estipulan en el reglamento, fue un excelente belemita, trabajó en forma voluntaria, y no escatimó el tiempo para realizar obras en beneficio de la comunidad.

Su trabajo realizado voluntariamente en las diferentes organizaciones comunales dejó una gran huella, como fue la Cruz Roja Costarricense, la Junta de Educación del Liceo de Belén, en el Club de Leones, La Comisión Local de Emergencia, en el Comité de Baloncesto de Belén, entre muchos otros. Recuerdan los hijos gemelos de Don Johnny que estando ellos pequeños acompañaban a su papa a trabajar en diferentes actividades como ferias, turnos para recaudar fondos en beneficio de las diferentes organizaciones principalmente para el polideportivo. Don Johnny fue un reconocido empresario, que supo equilibrar su trabajo comunal con su familia, ese compromiso desinteresado por ayudar a los proyectos belemitas lo trasladó a sus hijos los cuales se formaron con esos principios de respeto a los demás y a la naturaleza, ellos siguen colaborando igual que su padre en los proyectos de bien social. No solo fue un empresario exitoso, sino también formó su hogar con Teresa Zamora Murillo,

excelente esposo y padre cariñoso de sus hijos e hijas, John Allan, Henry, Erika, Jessica, Aidaliz y Frank Sheffield Zamora.

El otorgarle ese galardón, a Don Johnny es una forma de reconocer una vida dedicada para sentar las bases para el desarrollo del cantón y un recordatorio para que las nuevas generaciones de los valores que identifican al belemita, como son la solidaridad, el trabajo comunal para el fortalecimiento de las organizaciones comunales.

Nació: 05 de abril de 1940.

Murió: 24 de junio del 2014.

Realizó estudios primarios: En la escuela Lincoln

Estudios Secundarios: Colegio Lincoln

Profesión u oficio: Empresario

Ese esfuerzo de superación personal es el mismo que utilizó para llevar a cabo los proyectos comunales en los que trabajó. Esperamos como belemitas de arraigo que la información recopilada acerca de la vida del señor Johnny Sheffield, ejemplar y distinguido vecino del cantón, sirva para tomarlo en cuenta como candidato a la Orden Rita Mora López. Creemos que él es merecedor de tan distinguido honor. Con el agradecimiento anticipado por el apoyo que le den a la gestión que estamos realizando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar inmediatamente a la Comisión Especial Orden Rita Mora para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 29. Se conoce trámite 1329 Oficio FMH-UTAM-026-2016 de Lic. Fernando Corrales Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia y la Geog. Hazel González Coordinadora de la Unidad Técnica y de Asesoría Municipal, fax: 2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte del personal administrativo y técnico de la Federación de Municipalidades de Heredia, por demás comentarles que actualmente nuestra institución se encuentra en proceso de actualización del Plan Estratégico Federativo 2017-2021, con el cual se pretende establecer de manera participativa la proyección estratégica de las acciones a ejecutar integralmente de acuerdo a las necesidades, problemáticas y potencialidades de los cantones de la provincia, en un horizonte temporal de cinco años. En ese sentido, se va a realizar un proceso de homologación de instrumentos de planificación a nivel local, por ende les solicitamos respetuosamente, nos puedan facilitar en versión digital:

- ☐ Plan de Desarrollo Humano Local (PDHL)
- ☐ Plan Estratégico Municipal (PEM)
- ☐ Propuesta de Plan Regulador, el que se encuentra aprobado o bien en proceso de actualización
- ☐ Plan de Conservación y Desarrollo Vial (PCDV) o Plan Quinquenal
- ☐ Plan o Programa de Gobierno
- ☐ Plan Desarrollo Municipal
- ☐ Plan Anual Operativo 2016 (PAO)

Procederemos a la recolección de información por cada municipio el día jueves 07 de abril, por lo que les agradecemos nos puedan indicar la persona que nos pueda proporcionar dicha información, en el caso de Sarapiquí, por favor remitirla a la señorita Diana Romero Martínez vía correo electrónico dromero@fedeheredia.go.cr ese mismo día. Deseándoles muchos éxitos en sus actividades diarias, se despiden.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Instruir a la Alcaldía y Administración, para que directamente respondan lo solicitado en el trámite 1329 Oficio FMH-UTAM-026-2016 de Lic. Fernando Corrales Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia y la Geog. Hazel González Coordinadora de la Unidad Técnica y de Asesoría Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce oficio DM-2684-2016 de Dr. Fernando Llorca Castro Ministro de Salud, Fax. 2233-0683. Para su atención y en referencia a la nota 6102-2015, remito oficio DR-CN-807-2016, suscrito por la Dra. Karina Garita Montoya Directora Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, mediante el cual presenta informe con respecto a las condiciones del Matadero del Cairo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 31. Se conoce trámite 1374 Bernardo José Rodríguez Quirós. Presenta un ejemplar del informe final del Proyecto Identificación y rotulación de especies de árboles y arbustos en parque públicos y aceras en el distrito de La Asunción.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, siente que ese proyecto se planteó a la Asociación de Desarrollo de La Asunción y así se desarrolló el proyecto, también fue apoyado por el Concejo de Distrito de La Asunción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer al señor Bernardo José Rodríguez Quirós su laboriosa y voluntaria colaboración en la protección de los recursos naturales del cantón. **SEGUNDO:** Remitir a la Biblioteca Pública Fabián Dobles. **TERCERO:** Agradecer el apoyo a la Asociación de Desarrollo de La Asunción y al Concejo de Distrito de La Asunción. **CUARTO:** Instruir a la Alcaldía y Administración para que la Municipalidad de Belén coordine proyectos con el señor Bernardo José Rodríguez Quirós.

ARTÍCULO 32. Se conoce trámite 1386 de José Antonio Arce Jiménez Director Ejecutivo de la Fundación de Líderes Globales para el fomento de los gobiernos locales, correo electrónico presidenciaflg@hotmail.com. La Fundación de Líderes Globales para el fomento de los gobiernos locales, y el Gobierno de la República de China, representado por la Asociación de Amistad con el Pueblo Chino con el extranjero, tiene el agrado de invitar a los líderes y autoridades de municipios, cooperativas, instituciones de gobierno, organizaciones sociales, educativas, sector empresarial a participar del "III Encuentro Internacional de líderes de América Latina y China para el intercambio de experiencias municipales sobre desarrollo local y planificación urbana y vial", a celebrarse del 22 al 29 de mayo del 2016 en varias ciudades de china. Esta será una ocasión propicia para que alcaldes, regidores, funcionarios de

gobierno, diputados locales, estatales, representantes de organizaciones sociales, de cooperativas y de gremios vinculados al desarrollo local, compartan las experiencias exitosas del trabajo de las ciudades y municipios a visitar.

Durante el encuentro se expondrán temas como: Desarrollo Vial, planificación urbana, manejo de los desechos sólidos, tecnología digital y desarrollo económico de las administraciones locales, además se visitarán sitios históricos, culturales y patrimoniales de la humanidad. A nombre de los organizadores y las ciudades anfitrionas del Gobierno de China, le esperamos en este III Encuentro para compartir los conocimientos y experiencias exitosas. Las delegaciones que visiten China deben tramitar una Visa ante la Embajada o Consulado de la República Popular de China en su país o en donde haya una sede más cercana del Gobierno de China. Favor confirmar su asistencia a: e.mails: presidenciaflg@hotmail.com, presidenciafa@hotmail.com, tele: 2258-1298/ 2258-1201, celular 8378-4854/ 8388-4019 (WhatsApp).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Cualquier interesado coordinar con la Secretaría.

A las 8:55 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal